



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14174

27/05/2020

33727

AUTOR/A: MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

La Orden TMA/444/2020, de 25 de mayo, por la que se amplía la relación de puntos de entrada designados con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional incluyó el Puerto de Santander.

La Orden SND/441/2020, de 23 de mayo, por la que se prorroga la Orden TMA/410/2020, de 14 de mayo, por la que se limita la entrada en España a las aeronaves y buques de pasaje a través de los puntos de entrada designados con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional, con el fin de proteger la salud pública contra los riesgos derivados de la propagación del COVID-19, controlarla y dar una respuesta proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública, limita el acceso a los buques de pasaje de transbordo rodado y buques de pasaje que presten servicio de línea regular con origen en cualquier puerto situado fuera de territorio español, a los puertos contemplados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen los puertos y aeropuertos españoles designados como «puntos de entrada con capacidad de atención de emergencias de salud pública de importancia internacional», según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005).

La Disposición Final primera de la Orden SND/441/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica a su vez la Orden TMA/410/2020, de 14 de mayo, establece que, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se acuerde conjuntamente con una Comunidad Autónoma la modificación, ampliación o restricción de alguna de las medidas previstas en la presente orden, con el fin de adaptarlas mejor a la evolución de la emergencia sanitaria en cada Comunidad Autónoma, por Resolución del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se modificará o actualizará el listado de los puntos de entrada recogidos en el artículo 3, de acuerdo con la propuesta de Ministerio de Sanidad.



En base a la citada disposición, la Comunidad Autónoma de Cantabria solicitó al Ministro de Sanidad ampliar la relación de puertos designados con capacidad para atender la emergencia sanitaria provocada por la expansión de la enfermedad COVID-19, teniendo en cuenta sus necesidades específicas, las capacidades estratégicas del sistema sanitario en su correspondiente ámbito geográfico, así como la evolución de la emergencia sanitaria en la respectiva Comunidad Autónoma y su capacidad de reacción ante eventuales riesgos asociados a la medida propuesta.

A la vista de la solicitud presentada por la autoridad autonómica correspondiente, se recibieron en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la propuesta del Ministerio de Sanidad, de 25 de mayo de 2020, según la cual, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por cada una de las Comunidades Autónomas y los recursos ofrecidos por las Autoridades Portuarias para reforzar el control sanitario, se propuso la inclusión del Puerto de «Santander» en la lista de puertos incluidos como puntos de entrada en España.

Se puede consultar en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden PCM/531/2020, de 16 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020, por el que se establecen los puertos y aeropuertos españoles designados como «Puntos de Entrada con capacidad de atención a Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional», según lo establecido, como se ha indicado anteriormente, en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005), para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 04 de agosto de 2020

